

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUILIDAD
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Septiembre)

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

EXPOSICION

SEÑOR: Las mismas razones que justificaron que se declarara obligatoria por el artículo 4.º del Real decreto de 22 de Julio último la posesión del carnet oficial de identidad para la emisión del sufragio en las próximas elecciones generales en las capitales de provincia y en los Ayuntamientos de Cartagena, Ferrol, Gijón y Jerez de la Frontera concurren en las ciudades de Vigo, Linares y La Carolina, que no figuraban mencionadas en dicho párrafo.

Para subsanar esta omisión se propone a V. M. la aprobación de este Real decreto, aprovechándose la oportunidad para hacer varias aclaraciones o interpretaciones de otros artículos de aquel expresado Real decreto.

Es la primera del mismo artículo 4.º, en el sentido de precisar que la obligatoriedad del carnet para las próximas elecciones generales sólo afecta a los electores de los términos municipales de las capitales de provincia y poblaciones expresamente mencionadas a tales efectos.

Es la segunda la del artículo 7.º, según la letra del cual ha de celebrarse concurso «para la adjudicación del trabajo material de impresión y confección del carnet», y como quiera que la confección de dicho documento

requiere una serie de actos previos y posteriores a ella, que obligarán al concesionario a mantener con la Administración relaciones permanentes, ya que, en realidad, durante el tiempo que duren las obligaciones que acepta ha de realizar un verdadero servicio público, se aclara e interpreta en este sentido el dicho artículo 7.º

Es la tercera la del artículo 8.º consagrado a fijar el valor del carnet. La matemática proporcionalidad que según los términos en que este artículo está redactado, debe existir siempre entre el precio del carnet y el de la cédula personal del elector, si puede ser de fácil aplicación cuando uno y otro documento estén refundidos, ha de engendrar serias dificultades cuando el carnet sea documento independiente de la cédula, dimanantes del número considerable de clases de éstas existentes, aumentadas en el caso actual por razón de la urgencia con que ha de procederse a la confección del carnet, habida cuenta la proximidad de la fecha en que las elecciones han de celebrarse, y para subsanarlas se respetan los precios máximos fijados al carnet en el artículo 51 del Estatuto municipal; pero se hace desaparecer la inexorable proporcionalidad matemática entre el coste de ambos documentos, creándose diferentes clases de carnets, dentro de las que se agrupan las diferentes clases de cédulas personales existentes, en la forma que se ha considerado más equitativa.

En vista de las consideraciones anteriores, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REAL DECRETO

Núm. 2.061.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La obtención del carnet oficial de identidad, creado por el Real decreto de 22 de Julio de 1930, será inexcusable para que puedan emitir su sufragio cuando aquél les sea exigido para identificar su personalidad, los electores de los términos municipales de las capitales de provincias y de los de Cartagena, Ferrol, Gijón, Jerez de la Frontera, Vigo, Linares y la Carolina.

Artículo 2.º El Ministerio de Trabajo y Previsión convocará el concurso a que se refirió el artículo 7.º del Real decreto de 22 de Julio de 1930 para la adjudicación del servicio de impresión y confección del carnet oficial de identidad.

Artículo 3.º El precio del carnet oficial de identidad será fijado por el Ministerio de Trabajo y Previsión, estableciéndose categorías proporcionadas a la cédula de los interesados, sin que los precios máximos de todas ellas puedan exceder en modo alguno de los límites determinados en el artículo 51 del Estatuto municipal vigente.

Dado en San Sebastián a diez de Septiembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

(Gaceta de 12 de Septiembre)

Ministerio

de la Gobernación

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 8 de Julio último, los Gobiernos civiles

han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 9 de Septiembre de 1930.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Apellániz, D. Angel Llopis Sansaloni, opositor número 117.

Idem de Alicante: Lorcha, D. Angel Llopis Sansaloni, opositor 117.

Idem de Avila: Garganta del Villar, D. Hipólito Gonzalez Gonzalez, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925; Muñochas, don Juan Arévalo Sanchez, ex-Secretario de Nihariz; Navahondilla, D. José Antonio Garcia Gutierrez, Secretario de Santo Domingo de las Posadas; San Martin de la Vega del Alberche, D. Felipe D. Garcia Gutierrez, opositor 177; Santa Maria del Berrocal, D. Florentino Jimenez Martin, Secretario de El Mirón; Villanueva del Arenal, don Isidro Velasco Herrador, opositor 330; Viñegra de Moraña, D. Martin Lucas Lucas, opositor 271.

Idem de Badajoz: La Nava de Santiago, D. Manuel Duque Cortés, opositor 58.

Idem de Baleares: Campanet, D. Berito Oliver Ramis, opositor 263; Estellénchs, D. Guillermo Barceló Gari, opositor 38; Lloret de Vista Alegre, D. Bartolomé Verger Serra, opositor 42.

Idem de Barcelona: La Ametlla, D. Felio Pons y Burgués, Real decreto de 1925; Campins; D. Jaime Teixidó Serra, caso tercero del artículo 20; Sentmenat, D. Amadeo Miquel Martorell, opositor 179; Seva, D. Antonio Portet Boladeras, Secretario de Santa Eulalia de Riuprimer; Torelló, D. Juan Castellsbaras, opositor 380.

Idem de Burgos: Barbadillo del Mercado, D. Vito Moreno Rica, Secretario de Cabezón de la Sierra; Hontoria de Valdearados, D. Lorenzo Pascua Cerezo, caso cuarto; Mazuela, D. José Rodriguez Garcia, Secretario de Medinilla; Olmi-

Ilos de Muñó, D. Apolinar Arco Arroyo, caso cuarto; Pesadas de Burgos, D. Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Villota del Duque (Palencia); Quintanar de la Sierra, D. Simeón Gil Medrano, ex-Secretario de Villaveta; Santa María de Mercadillo, D. Vito C. Moreno Rica, Secretario de Cabezen de la Sierra; Villegas y Villamorón, D. Alberto Casado Prado, caso tercero.

Idem de Cáceres: Aliseda, D. Hilarión E. S. rrez Rubio, ex-Secretario de Santa Ana; Almaraz, D. Cipriano Casas Sanchez, caso cuarto; Barrado, D. Godofredo Conojero Muñoz, ex-Secretario de Guijo de Coria; Cuacos, D. José C. Sanchez y Sanchez, ex-Secretario de Casas de Miravete; Mesas de Ibor, D. Fulgencio Moreno Breña, Real decreto de 1925; Mohedas, D. Isidro Arrojo Batuecas, ex-Secretario de Cerezo; Nuñomoral, D. Alvaro Vassallo Castaño, Secretario de Caratunpas (Granada); Piornal, D. Santiago Sanchez Prieto, opositor 180; Santa Ana, D. Valeriano Rodriguez Corchete, opositor 114; Talavén-Arrojo del Horno (entidad menor), D. Julián Alvarez de Urbarrri, opositor 39; Talavera la Vieja, D. Jerónimo Rivorro Porras, ex-Secretario del mismo.

Idem de Castellón: Ahin, D. José Sorribes Fúster, caso cuarto; Espadilla, D. Gonzalo Ibáñez Pradas, caso cuarto; Geldo, D. Juan Terol Benedicto, Secretario de Arañuel; Higuera, D. Nicolás Castellote Castellano, ex-Secretario de Campos de Arenoso; Jérica, D. Jesús Allaga Gómez, ex-Secretario de Puebla Tornos; Montán, D. Joaquín Ferreras Beltrán, opositor 101; Toga, D. Marcelino Ibáñez Pradas, ex-Secretario de Geldo; Villanueva de Viver, D. Teodoro Sanchez Morales, opositor 238; Villavieja, D. Eloy Tomás Gil, ex-Secretario de Espadilla.

Idem de Ciudad Real: Luciana, D. Félix Mateo Rivero, ex-Secretario de Ilmedillas Torrecilla del Ducado (Guadalajara); Navas de Estena, D. Toribio Sanchez Rodriguez, Secretario de Retuerta de Bullaque.

Idem de Coruña: Moeche, D. Antonio Fernandez Martinez ex-Secretario de Bergüenda (Alava).

Idem de Granada: Alicún de Ortega, D. Juan M. Gámez Caro, opositor 71; Cenés, D. Antonio Sanchez Quirós, ex-Secretario del mismo; Maracena, D. Marino Cabezas Quesada, Secretario de Arenas del Rey; Narila, D. Nicolás Espinosa López, Real decreto de 1925; Pitres, D. Santiago Vilchez Sáez, ex-Secretario de Pinos Genil; Restábal, D. Francisco Contreras Palma, ex-Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara: Alcorlo, D. Nicolás Mangada Castillo, Secretario de Robledo de Corpes; Aranzueque, D. Federico Alcalde Salas, ex-Secretario de Casas de San Galindo; Baidés, D. Pablo J. Lafuente Ubeda, caso tercero; Cortes de Tajuña, D. Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollor-Hontanares; Esplegares, D. Dorotheo Carrasco Martinez, Secretario de El Olivar; Setiles, D. Toribio Valiente Sanz, ex-Secretario de Campillo de Dueñas; Tordesilos, D. Saturnino Escolano Herranz,

Secretario de Torre Truchuela; Valdelcubo, D. Alejandro Varas Crespo, Secretario de Gárgoles de Arriba.

Idem de Guipúzcoa: Salinas de Léniz, D. Luis Beltrán de Heredia y Lopez de Munaín, Secretario de Laminoria (Alava).

Idem de Huelva: Cala, D. Augusto Pablos Oliva, ex-Secretario de Castaño del Robledo; Castaño del Robledo, D. Joaquín Lozano Ponce, opositor 280.

Idem de Huesca: Aisa, D. Antonio Usieto Cajal, Secretario de Espera; Costeán, D. David Ayuso Peña, Secretario de Rillo (Teruel); Camporrells, D. Jesús Garcés Soto, Secretario de Sarsamarcuello; Laperdiguera, D. Francisco Vicén Plana, Secretario de Castejón del Puente; Sesa, D. Alfredo Blasco Gil, ex-Secretario de Antillón-Bleuca-Torres de Montes; Torres de Alcanadre, D. Joaquín Franco Tomás, ex-Secretario de Laperdiguera.

Idem de Jaén: Segura de la Sierra, D. Jesualdo Flores Villaverde, Secretario de Cotillas (Albacete).

Idem de León: Cacabelos, don Fernando Fernandez Suarez, opositor 56; San Emiliano, D. Casimiro Alvarez y Alvarez, opositor 52.

Idem de Lérida: Asentin, D. Ramón Roig Llovera, caso cuarto.

Idem de Logroño: Camaróvín, D. Santiago Garcia Ureta, Secretario de El Redal; Castroviejo, don Juan B. Pérez Ruiz, ex-Secretario de El Villar (Alava); Pedroso, don Marcos Garcia Moreno, Secretario de Herrera de Soria-Ucero; Zarzosa, D. Juan Terroba Sáenz, Secretario de Cabezas de Cameros.

Idem de Orense: Carballeda de Avia, D. Leandro Garcia Santoro, ex-Secretario de Villanueva de Oscos (Oviedo).

Idem de Palencia: Espinosa de Villagonzalo, D. Fortunato Aparicio Antolin, Secretario de Añoza; Villamorco, D. Ambrosio Casado Izquierdo, ex-Secretario de Montejó de Arévalo-Tolocirio (Segovia).

Idem de Salamanca: Zarza de Pumareda, D. Juan Gutierrez Casado, opositor 363.

Idem de Santander: Vega de Pas, D. Eloy Diego Revuelta, Secretario de San Pedro del Romeral.

Idem de Segovia: Torre Val de San Pedro, D. Gabriel Gonzalez Matesanz, Secretario de Santiuste de Pedraza.

Idem de Sevilla: Tocina, D. Rafael Moreno Gonzalez, caso cuarto.

Idem de Soria: La Alameda, don José Aza Mimbrenero, Secretario de Ambrona-Miño de Medina; Almarjal-Sauquillo de Boñices, D. Luis Prieto Vidal, ex-Secretario de La Joyosa (Zaragoza); Blacos, D. Valentín Escribano Muro, Secretario de Talvella; Yuberos, D. León Gallego Rodrigo, ex-Secretario de Fuentetoba; Cigudosa, D. Prisciano Palomar Perez, Secretario de Fuentegelmes-Pinilla de Toro-Villasayas; Esteras de Lubia, D. Demetrio Moreno Gonzalez, Secretario de Aliud; Pobar, D. Miguel Dolado Dolado, Secretario de Cogollo-Hontanares (Guadalajara); Rebollo de Duero, D. Nemesio Caballero Olmedo, Secretario de Bayubas de Abajo; Soto de San Esteban, D. Marcos Garcia More-

no, Secretario de Herrera de Soria-Ucero; Yclo, D. Primo Egido Jodra, caso tercero; Villaverde del Monte, D. Lucas de Jesús Alonso, ex-Secretario de Abéjar.

Idem de Teruel: Bordón, don Jesús Sangüesa Ariño, excedente de Montorode Mezquita; Dos Torres de Mercader, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318; Lucó de Bordón, D. José Allepuz Fúster, caso cuarto; Lledó, D. Ramón Manero Celma, caso cuarto; Torre de Arcas, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114; La Mata de los Olmos, D. Eloy Merino de Avila, opositor 318.

Idem de Toledo: Cabañas de la Sagra, D. Jesús Domínguez Martínez, opositor 289; Cazalegas, don Demetrio Morono Colmenares, ex-Secretario de Pueblanueva; Malpica de Tajo, D. Daniel Fernandez Márquez, Secretario de Villanueva de Bogas; Polán, D. Francisco Marugán Recio, Secretario de Torrico; Sartajada, D. sidro Gonzalez Gonzalez, Secretario de Bualmez (Ciudad Real).

Idem de Vizcaya: Echévarri, don Emilio Garcia Monteavaro y Corrales, caso cuarto.

Idem de Zamora: Arquillos-Pajares de la Lampreana, D. Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de Villalazán; Cerezal de Aliste, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Casaseca de Campeán; Villárdiga, D. Victoriano Gallego Sotil, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Aranda de Moncayo, D. Trigidio Velilla Melendo, ex-Secretario de Arándiga; Escatrón, don Isaac Villagrana Gayán, opositor 30; Illueca, D. Pascual Sevilla Hernandez, ex-Secretario de Aranda de Moncayo; La Joyosa, D. Pio Noguerales Nieto, ex-Secretario de Illueca; Nuévalos, D. Joaquín Jimeno Perez, Secretario de Abanto; Santed, don Serapio Sanz Heredia, Secretario de Las Cuernas; Tabuena, D. Mariano Tomás Martinez, ex-Secretario de Benamita (Soria).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

El Presidente del Patronato Nacional del Turismo se dirige a este Ministerio interesando que por esta Dirección se extremen las medidas para hacer que desaparezca la plaga de insectos que existen en hoteles y lugares frecuentados por turistas, los que quedan deplorablemente impresionados al comprobar la existencia de parásitos que pueden vincular en muchos casos gérmenes de enfermedades transmisibles, y como ello revela que no siempre se observan con exactitud las reiteradas disposiciones de este Ministerio, encaminadas a asegurar en dichos establecimientos públicos las necesarias condiciones de higiene.

Esta Dirección general recuerda a los Inspectores municipales de Sanidad la obligación de girar las visitas de inspección, revisar el libro de reclamaciones y exigir las prácticas de desinfección, desinsectación y desratización que previene la Real orden de 12 de

Marzo de 1930, dando cuenta a los Alcaldes de las deficiencias sanitarias que advirtieren y del modo de remediarlas, para que por la Autoridad local se impongan las sanciones que procedan, incluso la clausura del establecimiento en caso de reincidencia, quedando a cargo de los Inspectores provinciales de Sanidad y de los Gobernadores civiles el exigir las responsabilidades que correspondan a los funcionarios sanitarios que desatiendan este servicio.

La presente circular se reproducirá en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

Madrid, 11 de Septiembre de 1930.—El Director general, José Alberto Palanca.

(Gaceta del 12 de Septiembre)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hecha la rectificación del Padrón de la matrícula industrial correspondiente a este Ayuntamiento y año 1931, se expone al público por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y producirse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de Oscos, 20 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, José A. Quintana.

R. al núm. 2.221

Alcaldía de Gijón

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fernando Rodriguez Legrand, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre D.^a María Concepción Rodriguez Legrand, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida madre D.^a María de la Concepción, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la mencionada D.^a María de la Concepción Rodriguez Legrand, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Fernando Rodriguez Legrand.

La repetida D.^a María de la Concepción Rodriguez Legrand, es natural de Gijón, hija de Juan Gualberto y de María de la Concepción, y cuenta 41 años de edad, sus señas personales eran las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos idem, boca regular y color sano.

Gijón, a 10 de Julio de 1930.—El Alcalde, Vereterra.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

AUTOMOVILES

RELACION detallada de las transferencias efectuadas durante el mes de Agosto de 1930.

Número de Orden	PROPIETARIO ACTUAL	DOMICILIOS	PROPIETARIO ANTERIOR	DOMICILIOS
1539	D. José Arango Menéndez.	Pravia	D. Fernando González Menéndez	Pravia
2068	Valentin García Vigil.	Pola de Siero	Nicolás García Maurin	Tineo
2253	Diputación provincial.	Oviedo	Viuda de Orueta Castañeda.	Infiesto
2322	D. Manuel Suárez Martínez.	Boal	D. Modesto Garrote Unzueta.	Boal
2370	Maximino Fernández Rey.	Villaviciosa	Alfredo González Crespo.	Infiesto
2732	Casimiro Cuervo Arango.	Cudillero	Manuel Rodríguez López.	Cudillero
2830	Luis Alvarez Estrada.	Quirós	Francisco Rojo Cortés.	Oviedo
2883	Jose Goicoechea y Primo Rivera	Gijón	Morán, Arias y Compañía	Gijón
2925	Manuel Hevia Nieto.	Prubia	D. Rogelio Martínez Fernández	Id.
2969	Angel González García.	Navelgas	José García Martínez.	Tineo
3126	Angel Tarazona Laporta.	Oviedo	Evaristo Arias Gabela.	Pravia
3165	Gregorio Hernández Velasco.	Avilés	Antonio Jamar Renard.	C. Santa Ana
3322	Hijos de Carlos Arias.	Pravia	Carlos Moreno Luque	Oviedo
3373	D. José Serantes Plaza.	Madrid	José Muñoz González.	Avilés
3410	Julio Gavito Carriedo.	Oviedo	Garage España.	Oviedo
3551	Emilio Fernandez Gonzalez.	C. de Onis	D. Angel Táramo Fernandez.	C. de Onís
3715	Leandro Marcos Candanedo.	León	Leopoldo Panizo Piquero.	Oviedo
3888	Rafael Domingo Ibas.	Trubia	Angel Fernández Pérez.	Ribadesella
3964	Nicolás Bravo Gigante.	Oviedo	Miguel Mendez Gigante.	Ceceda
3881	Enrique López Cabeza.	Id.	José Fernandez Mar.	Sama
4410	Faustino Lombardía Palacios,	C. Santa Ana	Justo Alvarez Alvarez.	Oviedo
4054	Mario Antuña Argüelles.	Candás	D.ª Teresa Van Stialen.	Madrid
4289	Joaquin Diaz Tomás.	Gijón	D. Felipe Alvarez Estrada.	Gijón
4451	Jesús Rodriguez Alvarez.	Id.	Eduardo Paraja Rubiera.	Id.
4497	Baldomero Orviz Alonso.	Laviana	D.ª Florentina González Heres	Id.
4539	Marcelino Menéndez Iglesias.	Gijón	D. Manuel Pendás Rosete	Ribadesella
4662	Antonio Jamar Renard.	C. Santa Ana	José Rodriguez Maribona.	Avilés
4679	Octavio Suárez Sierra.	Avilés	Emilio Hevi Alvarez.	Gijón
4687	Guillermo Méndez López.	T. de Casariego	Vicente Noriega Olea.	Oviedo
4739	Marcelino Fernandez García.	Valdeparea	José Fiel Rodriguez.	Tineo
4827	Anselmo Agüera Hidalgo.	Tineo	José Fernández Tineo.	Id.
5021	Francisco Diaz Rodriguez.	Oviedo	Eufrasio Ossero Gutierrez.	Oviedo
5033	Eugenio Pastor Kibel.	Gijón	Eduardo González Arizaga.	Gijón
5072	Ceferino Diaz Fernández.	Mieres	Garage España.	Oviedo
5176	Lorenzo Viña Rodriguez.	P. de Allande	D. Manuel Martínez Garcia.	P. de Allande
5253	Angel González García.	Navelgas	José García Martínez	Tineo
5255	Ignacio Miquel Fernández.	Oviedo	Fausto Gómez Bertrand.	Oviedo
5256	Nicanor Fernández Fidalgo.	Olloniego	David Fanjul Vázquez.	La Felguera
5403	Francisco Moris Suárez.	Gijón	Eugenio Rodriguez Menéndez	Grado
5469	Segundo Fernández Prieto.	Pravia	Marcelino González González.	Pravia
5527	Tomás Revuelta Martin.	Gijón	José Sánchez Santa Bárbara.	Oviedo
5546	Luis Bertier Torres.	Turón	Francisco de Asis Campoamor.	Navia
5620	Cipriano Escobio Juan.	Gijón	Antonio Velázquez Mallo.	El Pito
5715	Garage España.	Oviedo	Fernando Suárez Fernández.	Castrillón
5950	D. Enrique Diaz Rodrigue .	Noreña	Alfredo Villata Rey	Oviedo
5991	Vicente Galindo Valera.	Oviedo	Pio de Lera Suárez.	Gijón
6102	Rafael Fernández Alvarez.	Bezano (Caso)	José Rodriguez Fernández.	Campo Caso
6120	Ramón Cardin Meana.	Infiesto	Angel Ordóñez Mata.	Colunga
6199	José Rubio González.	C. Santa Ana	José Requejo González.	Pola de Lena
6253	Aniceto González Alvarez.	Las Caldas	Antonio Ardua Castro.	Pola de Siero
6257	Ramón González Fernández.	Oviedo	Adelino Jove Vallina.	Tudela Veguin
6481	Faustino Arrojo Fanjul.	Noreña	Bonifacio Alvarez Velasco.	Mieres
6490	Eduardo Rasa Estrada.	Id.	Dionisio Muñoz Blanco.	Oviedo
6955	Manuel Pañeda Suárez.	Gijón	Adolfo Tuero Palacio.	Gijón
6973	Ramón Mencía Rodriguez.	Noreña	José Mencía González	Sama
7084	Modesto Garrote Unzueta.	Navia	D.ª Amparo Oiveros Carvajal.	Boal
7123	José Secades Cabeza.	Oviedo	D. José Braña Suárez.	Tudela Veguin
7242	La García y Compañía (S. L)	Id.	Modesto García Diaz.	Oviedo

Oviedo, 6 de Septiembre de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.183

Alcaldía de Grado

Año 1929

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones que a continuación se citan:

Octubre 11 (extraordinaria)

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Designar, mediante votación secretas y por papeletas, a D. Alva-

ro Fernandez Rosal, para el cargo de sustituto del cuarto Teniente Alcalde.

Nombrar apoderado de este Ayuntamiento, en Oviedo, a don Eduardo Martínez Nieto, para la percepción y pago de sumas y otros asuntos relacionados con la gestión municipal.

Se levanta la sesión.

Octubre 26 (extraordinaria)

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Declarar posesionado del cargo al Concejal suplente D. Ramón Canedo Hevia.

Acceder a la permuta solicitada por D.ª Demetria Suarez Lopez, vecina de Avilés, de terrenos de su propiedad por otros pertenecientes al Municipio, sitios en La Mata.

Permutar con D. Lino Prieto Alvarez, vecino de Sama, terrenos de su propiedad por otro constituido por un antiguo camino.

Ratificar acuerdos de la Perma-

nente, relativos a la oferta de sumas hechas por los vecindarios de Rañeces y Rodiles para la construcción de un camino vecinal.

Aceptar los precios solicitados por los propietarios a quienes se les expropia terreno con motivo de la construcción de la carretera de Reconco a Coalla.

Declarar la excepción de subasta y ejecutar por administración las obras de construcción de la referida carretera.

Se levanta la sesión.

Noviembre 9 (extraordinaria)

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Aprobar el proyecto de construcción de una pescadería en esta villa; contratar en pública subasta la ejecución de la obra; consignar el importe en el presupuesto para 1930, y remitir dicho proyecto a examen de la Comisión Sanitaria provincial.

Se levanta la sesión.

Noviembre 23 (extraordinaria)

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Ratificar acuerdos de la Permanente, relativos a la adquisición de un solar y construcción en el mismo de un grupo escolar.

Abonar a los señores Herederos de D. Pablo Fernandez Ponte, la suma de 3.750 pesetas por el terreno que se les expropia con motivo de las obras del nuevo mercado de ganado.

Se levanta la sesión.

Diciembre 3 (extraordinaria)

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Recabar del Estado la instalación de un Centro Agro-pecuario en este concejo, en los terrenos adquiridos al efecto por el Ayuntamiento, interesar el apoyo de la Diputación y declarar que caso de necesidad, la Corporación se halla dispuesta a adquirir mayor extensión de terreno.

Se levanta la sesión.

Diciembre 21 (ordinaria)

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda:

Ratificar acuerdo de 26 de Octubre último, sobre permuta de terrenos en La Mata.

Aprobar el presupuesto ordinario para 1930.

Se levanta la sesión.

Grado, 19 de Agosto de 1930 — Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 1.995

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

EDICTO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión de 13 de Agosto último, acordó aprobar el proyecto, planos y presupuesto, para realizar las obras de construcción de un lavadero público en Blimea, y la Comisión permanente, en acuerdo de 3 del actual, previa autorización del Pleno, dispuso la contratación de esta obra por medio de subasta pública.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público para que durante cinco días puedan presentarse reclamaciones, debiendo advertir que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Martín del Rey Aurelio, 15 Septiembre de 1930.—El Alcalde, F. Infanzón.

R. al núm. 2.222

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 de Agosto último, acordó abrir un Concurso para la adquisición de lubricantes y accesorios necesarios para los vehículos municipales, que especifica el Sr. Ingeniero municipal.

Lo que se hace público por término de tres días en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviese que formular alguna reclamación contra el expresado acuerdo, dentro del referido plazo, pasado el cual no tendrá efecto alguno.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, V. Covián.

R. al núm. 2.223

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido ante este Tribunal provincial por don Crescencio Fernández Sánchez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Amieva, relativo a ingreso de una cantidad; dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amieva, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, tres de Septiembre de mil novecientos treinta.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí Lic., Alfonso Ortega. Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la expido en Oviedo, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.216

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D. Alejandro Bordallo Méndez, contra decreto de la Alcaldía de Carreño que le suspendió de haberes como Guardia municipal, dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carreño el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.215

El Licenciado D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por D. Belarmino Loredo, contra resolución de la Alcaldía de Siero, que le destituyó del cargo de Agente Recaudador de Arbitrios, dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pola de Siero, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veintitres de Agosto de mil novecientos treinta.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo, veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.218

El Licenciado don Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido ante este Tribunal Provincial por don Rogelio Vega Gutierrez contra acuerdo del Ayuntamiento de Siero, relativo a daños y perjuicios, dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo reclámese del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración. Oviedo, tres de Septiembre de mil novecientos treinta.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la expido en Oviedo, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta.—Lic. Félix Lamela Cartea.

R. al núm. 2.217

Juzgado de Gijón

Don Roman Rodriguez Sánchez, Juez municipal suplente del Distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil propuesto en este Juzgado por D. Leonardo Rionda Rubiera, vecino de Gijón, contra don Lucio Garcia Alonso, vecino que fué de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas dieciseis pesetas con ochenta céntimos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

Sentencia:

En la villa de Gijón, a doce de Agosto de mil novecientos treinta, el Juez municipal propietario del distrito de Oriente, D. Luis Pérez y Pérez M. Alvargonzález, Licenciado en Derecho, habiendo visto el presente juicio verbal civil, propuesto por D. Leonardo Rionda Rubiera, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra D. Lucio Garcia Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de León, con domicilio en la calle de Cervantes, número once, «Frutería Cervantes», sobre reclamación de trescientas dieciseis pesetas con ochenta céntimos, importe de seis giros aceptados por el demandado y uno protestado por falta de pago, y solicitando el embargo preventivo por el principal reclamado; y

Fallo:

Que ratificando el decreto de embargo preventivo, y estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Lucio Garcia Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de León, calle de Cervantes, número once, «Frutería Cervantes», a que tan pronto esta sentencia sea firme, y por el concepto que en la demanda se expresa, pague a la parte actora D. Leonardo Rionda Rubiera, la cantidad de trescientas dieciseis pesetas con ochenta céntimos.

Así por esta mi sentencia, que para ser notificada al demandado se ha de practicar lo que preceptúan los artículos 283 y 768 de la Ley Rituaria civil, con imposición de todas las costas causadas a la parte demandada, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez y Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al mencionado demandado, que se halla declarado rebelde, libro el presente en Gijón, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta.—Roman Rodriguez Sánchez.—Por su mandado, Antonio Pizarro.

R. al núm. 2.220